

SECRETARIA JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL TURBACO
BOLIVAR - MAYO SEIS (6) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

EXPEDIENTE: 566-2018

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: SOFIA DEL RIO FORTICH

DEMANDADO: IVO DE JESUS FIGUEROA HERNANDEZ

Vencido el termino de traslado de la demanda, se reprograma la audiencia por falta de disponibilidad de la sala de conformidad con lo ordenado por los artículos 372 y 373 del Código General De Proceso, se convoca a las partes para que de manera personal concurren a la **AUDIENCIA ORAL** que reglamentan las normas señaladas, para agotar en ella la **CONCILIACIÓN**, el **INTERROGATORIO DE LAS PARTES**, **FIJACIÓN DEL LITIGIO**, **DECRETO Y DE SER POSIBLE PRACTICA DE PRUEBAS**, **ALEGATOS Y SENTENCIA**.

Con ese fin se fija el día (8) de (Junio) del año (2021) a las (10) de la (A . M .); por secretaria se enviara a los correos de las partes enlace para la reunión por la aplicación teams.

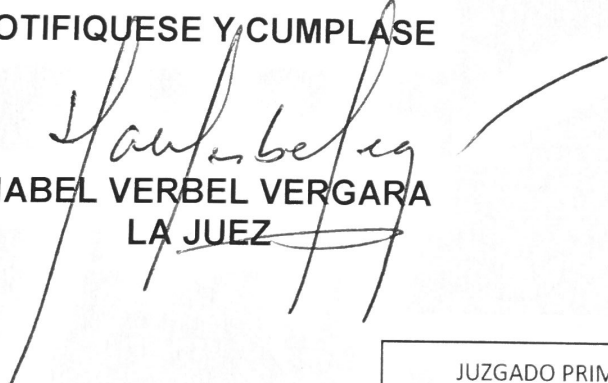
Como quiera que de conformidad con lo previsto en el párrafo del artículo 372 del CGP se advierte que es posible y conveniente practicar las pruebas solicitadas por las partes en la audiencia programada, con el fin de agotar el objeto de la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 de la misma codificación, se tiene como tales las pruebas documentales acompañadas con la demanda y su contestación; se decretan las pruebas testimoniales solicitadas oportunamente por las partes. Las declaraciones se sujetaran a lo previsto en el inciso 2º del artículo 212 del C.G.P.

Se previene a las partes y a sus apoderados:

Acerca de las consecuencias procesales, probatorias (Regla 4ª inciso 1º art.372 CGP) y pecuniarias (Regla 4ª inciso 2º art. 372 CGP) que acarrea la inasistencia injustificada a la audiencia convocada.

Acerca de que agotado el objeto de prueba se dictara sentencia aun sin la comparecencia de las partes o sus apoderados (numeral 5 art. 373 CGP).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MABEL VERBEL VERGARA
LA JUEZ

Pamela C

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

TURBACO - BOLIVAR

POR ESTADO No. 17 DE CIVIL LE NOTIFICO A LAS
PARTES QUE NO LO HAN SIDO PERSONALMENTE EL
ANTERIOR AUTO DE FECHA _____

TURBACO - (BOLIVAR) 24 DE mayo de 2021